



SISTEMAS DE TRAFICO INTERNACIONALES

624 - Coordinados

R.F.C.: STI9702044W2

Lugar de Expedición: 88788

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1025 - 1 Parque Industrial Reynosa (Sección Norte)
Reynosa, Tamaulipas, México. C.P.: 88788 Tel. 8999099100

Email: facturacion@sitrainsc.com **Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI**

Email: facturacion@sitramse.com | Este documento es una representación impresa de un C.R.D.

Digitized by srujanika@gmail.com

Cliente:

C L I E N T E	Cliente: AGROEXPORT INTERNACIONAL			Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.
	Régimen Fiscal: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
	Domicilio: LAZARO CARDENAS No. 69,		Código Postal: 60230	
	Ciudad: URUAPAN		Municipio: URUAPAN	
	Estado: MICHOCAN DE OCAMPO			
	País: México	R.F.C.: AIN150303D75	Teléfono:	Moneda: USD - Dólar americano
Residencia Fiscal:		Registro Identidad Fiscal del Receptor Extranjero:		

Cant.	Unidad	Clave Unid SAT	Concepto/Descripción	P. Unit.	Desctos	Impuestos	Importe
1.00	.	E48 - Unidad de servicio	Flete Exportación MERCANCIA AMPARADA POR PEDIMENTO 25 30 3834 5002736 Clave Prod / Servicio: 78101806 - Servicios transporte de carga por carretera a nivel internacional	243.28	0.00	002 - IVA - 0.00	243.28

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Cantidad con Letra

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES 28/100

CFDI Relacionado:	Traslados		Sub Total:	243.28
Tipo Relación: -	002	0.000000	I.V.A.:	0.00
CFDI Relacionado:	Retenciones		Total:	243.28
	002	0.00		

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello Digital del CFDI

eGal6NMjA0+H1yJd7r6xmXI/G8ppZLxT6P+W0U0IMQxsBaONMd9cWd1/EBYDmrlHRYjv2n+lbMgACfrmdln1Cz6l+0AD8TxDJ/dJ4U0/X29CmKsS9b9CmUH4M+WB8An7fInPvSeccpzQv28A7tjtkQlO+N4zBottWuBjzDyZuW2D4zH5dYchXN6dmB7vAUts9JNvXpWYQyQdxtdmtU/GUg3AcPsby00+KevjaQh5oKm2CDMzpMV5sytpEZHeNpYPRG4kozZ2ggKdPsDPD5t759AY06pgvAYMDfR4E5U4f1IN2+U91UfTy6w==

Sello del SAT

fubuzh1Dgbw9jChzCM5RKOxAg43m/0lztO2Z+2nxLnhnMaICpB/fb/ndzBDGNIoYmrUWY
f145fASzO0/7TQ4pH²EWkR2NKAjTySudFpx3UzJm4k48pl8RjEr8oSxJnXhQnCOpqP16
g79w/8EU4dydsx6qEz520yww7T0ShQj/02FH7t4c128nsCM5UsIM8MP3mbCvEqI9LsfA8B5q
VfZU2rUfr5xzcoQy1Ej2F1d4cmR3UgRlginkeYxewKugLitMt7fTuqnntabpxGlrYo62kqf1zH
My+7Gy/FWVWUcdSpDP6g==

No. de Serie del Certificado del SAT: 0000100000709182898 Serie del Certificado: 0000100000709852319

Forma de pago	No. cta. de pago	Método de Pago	Exportación
99 - Por definir		PPD - Pago en parcialidades o diferido	01 - No aplica



**SISTEMAS DE TRAFICO
INTERNACIONALES**

624 - Coordinados

R.F.C.: STI9702044W2

Lugar de Expedición: 88788
Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1025 - 1 Parque Industrial Reynosa (Sección Norte)
Reynosa, Tamaulipas, México. C.P.: 88788 Tel. 8999099100
Email: facturacion@sitrainsc.com **Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI**

Serie Folio

CP - 10021

Fecha

25/11/2025 - 14:56:20

UUID

61F0550A-549C-4ACB-A79A-

CA13CBDA59DC

Timbrado

25/11/2025 - 14:56:22

C L I E N T E	Cliente: AGROEXPORT INTERNACIONAL	Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.
	Régimen Fiscal: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	
	Domicilio: LAZARO CARDENAS No. 69,	Código Postal: 60230
	Ciudad: URUAPAN	Municipio: URUAPAN
	Teléfono:	Estado: MICHOCÁN DE OCAMPO
	País: México	R.F.C.: AIN150303D75 Moneda: USD - Dólar americano T.C.: 18.4965
	Residencia Fiscal:	Registro Identidad Fiscal del Receptor Extranjero:

DETALLE DEL COMPLEMENTO CARTA PORTE

Folio de la transacción: CCC198b2-59cc-4ad4-8ec0-cbe6c7a59935

Transporte Internacional	Vía de Transporte Internacional	País de Origen o Destino	Total distancia recorrida
Sí	Sí	USA- USA	29.00

Entrada/Salida de mercancía	Vía de entrada/salida de mercancía
Salida	01 - Autotransporte

Régimen aduanero	Descripción de régimen aduanero	
EXD	Definitivo de exportación.	

DETALLE ISTMO

Registro Istmo	Ubicación polo origen	Ubicación polo destino
	-	-

DETALLE DEL TRANSPORTE

Permiso SCT	Número de Permiso SCT	Configuración Vehicular / Tipo de remolque	Placa	Año
TPAFO1 - Autotransporte Federal de carga general.	28595TI09012012021001006	C2 - Camión Unitario (2 llantas en el eje delantero y 4 llantas en el eje trasero)	191EZ6	2014
		-		

Aseguradora responsabilidad civil	Póliza responsabilidad civil	Aseguradora medio ambiente	Póliza medio ambiente
SEGUROS ATLAS	M0515666		

Aseguradora carga	Póliza carga	Prima seguro	Peso bruto vehicular
			4.01

ORIGEN / DESTINO

Ubicacion	RFC	Nombre	Residencia fiscal	Identidad Tributaria	Fecha de Salida o Llegada	Dist. recorrida
OR000001 Remitente	AIN150303D75	AGROEXPORT INTERNACIONAL	-		2025-11-25T14:51:14	
Domicilio: Ave. Puente Pharr No. 4, El Campanario, C.P.: 88787, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas, México						
DE000001 Destinatario	XEXXO10101000	Villita Avocados Inc	USA - USA	812042475	2025-11-25T14:51:14	29.00
Domicilio: S. KEYSTONE DR. No. 9900, ., C.P.: 78577, PHARR, PHARR, TX, Estados Unidos (los)						

FIGURAS DE TRANSPORTE

RFC	Nombre	Licencia	Residencia fiscal	Identidad Tributaria
VEBE790116GA6	Erika Marcela Velazquez Benavides	LFD00022508	-	
Parte Transporte:	-			
STI9702044W2	Sistemas de Trafico Internacionales, S.A. de C.V.		-	
Parte Transporte:	PT06 - Vehículo ligero de carga			

DETALLE MERCANCIAS

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio
2250	H87- Pieza	24121503- Cajas para empacar
Peso en Kg	Dimensiones	Fracción arancelaria
51		4823709901 - Charolas moldeadas con oquedades, para empaques
Moneda	Valor Mercancia	UUID doc. Comercio Exterior
USD	806.18	
Id doc. aduanero	RFC importador	Cantidad transportada
Claves de transporte	Clave uni. transpte.	Peso bruto
-	-	
Número de piezas	Cargo por tasación	Tipo Material Peligroso
Peso bruto total	Unidad de peso	Número total de mercancías
108.8	KGM -Kilogramo	3
		Peso neto total
		108.800
		Lógica inversa

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio	Tipo Material Peligroso	Embalaje
2250	H87- Pieza	24121503- Cajas para empacar		
Peso en Kg	Dimensiones	Fracción arancelaria	Clave STCC	Número de pedimento
51		4823709901 - Charolas moldeadas con oquedades, para empaques		
Moneda	Valor Mercancia	UUID doc. Comercio Exterior	Tipo de materia	Tipo de documento aduanero
USD	806.18		03 - Materia terminada (producto terminado)	-
Id doc. aduanero	RFC importador	Cantidad transportada	Id origen	Id destino

Claves de transporte	Clave uni. transpte.	Peso bruto	Peso neto	Per o tara
-	-	-	-	-
Número de piezas	Cargo por tasación	Tipo Material Peligroso	Embalaje	Descripción de Mercancía
-	-	-	-	CHAROLA EURO TRAY CALIBRE 27
Peso bruto total	Unidad de peso	Número total de mercancías	Peso neto total	Lógica inversa
108.8	KGM -Kilogramo	3	108.800	

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio	Tipo Material Peligroso	Embalaje
300.	H87- Pieza	24121503- Cajas para empacar		
Peso en Kg	Dimensiones	Fracción arancelaria	Clave STCC	Número de pedimento
6.8	0/0/0cm	4823709901 - Charolas moldeadas con oquedades, para empaques		
Moneda	Valor Mercancia	UUID doc. Comercio Exterior	Tipo de materia	Tipo de documento aduanero
USD	107.49		03 - Materia terminada (producto terminado)	-
Id doc. aduanero	RFC importador	Cantidad transportada	Id origen	Id destino
Claves de transporte	Clave uni. transpte.	Peso bruto	Peso neto	Per o tara
Número de piezas	Cargo por tasación	Tipo Material Peligroso	Embalaje	Descripción de Mercancía
-	-	-	-	CHAROLA EURO TRAY CALIBRE 36
Peso bruto total	Unidad de peso	Número total de mercancías	Peso neto total	Lógica inversa
108.8	KGM -Kilogramo	3	108.800	

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio	Tipo Material Peligroso	Embalaje
----------	--------	----------------------	-------------------------	----------

 Debo (emos) y pagare (emos) incondicionalmente a la orden de: SISTEMAS DE TRAFICO INTERNACIONALES, el día Noviembre 25 2025 la cantidad de _____ valor recibido en mercancía y/o servicios a mi (nuestra) entera satisfacción. Si no fuere cubierto puntualmente el valor de este documento, pagare (emos) además de toda clase de gastos de cobros, intereses a razón de % mensual sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de esta obligación.

Recibí (mos) de Conformidad

Diseño e Implementación: Lic. Víctor Manuel Olán López - Asesor Compac - (899)
982-52-53 - victoryama@yahoo.com.mx, victoryama1@hotmail.com



CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseare proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriese, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012- SCT-2-2017, o la que la sustituya. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.